"Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES

Capioví, Misiones – Viernes 02 de septiembre del 2026.-

ORDENANZA N° 15/2026:

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita autorización para el uso de la camioneta Toyota Hilux, Dominio OXO260, propiedad de la Municipalidad de Capioví, para participar del Congreso de Organización del Torneo Carlos Culmey, a realizarse en la localidad de Cerro Largo, República Federativa del Brasil, el día 29 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO: QUE, el mencionado Congreso tiene como finalidad la organización y coordinación de las actividades relacionadas con el Torneo Carlos Culmey.-

QUE, la participación de representantes del Municipio de Capioví en dicho encuentro resulta de interés institucional, deportivo y comunitario.-

QUE, resulta necesario contar con un medio de transporte adecuado para el traslado de los representantes municipales que concurran al mencionado evento.,

QUE la camioneta Toyota Hilux, Dominio OXO260, forma parte del patrimonio municipal y se encuentra disponible para el cumplimiento de actividades oficiales.-

QUE corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso excepcional del vehículo municipal para la actividad señalada.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el uso de la camioneta Toyota Hilux, Dominio OXO260, propiedad de la Municipalidad de Capioví, para el traslado y participación de representantes municipales en el Congreso de Organización del Torneo Carlos Culmey, a realizarse en Cerro Largo, República Federativa del Brasil, el día 29 de septiembre de 2026.-

CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

"Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES

105 años Capioví

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el vehículo autorizado será utilizado exclusivamente para el cumplimiento de la actividad oficial mencionada en el artículo precedente, debiendo encontrarse debidamente asegurado y contar con la documentación reglamentaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el personal autorizado para conducir el vehículo y será responsable de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví